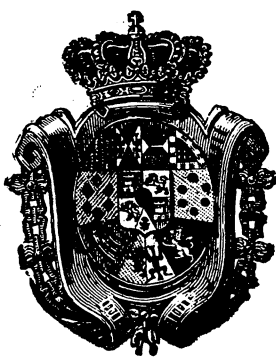


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña en 4.º del actual

desde Vich confirma la entrada de Saragatal en Francia con cuarenta y cinco caballos. Dice que igual número, casi todos Oficiales, al mando de Arnau, lo verificaron por Osseja; que Garrofa lo hizo por Gombreins con ciento cincuenta hombres; y que procedentes de la parte de Cardona, probablemente de los Tristans, iban otros ciento á penetrar en el terreno de la república procurando evitar la vigilancia y persecucion de las columnas que, fraccionadas y colocadas convenientemente, iban al alcance de

los fugitivos; finalmente, que la presentacion es general; solo en Ripoll y Pobla de Lillet lo han verificado noventa individuos armados, y que por todas partes lo efectúan, acogiéndose á la generosidad del Gobierno, rindiendo y entregando sus armas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Con fecha 22 de Marzo último participa el gobierno-capitanía general de Puerto-Rico que la tranquilidad pública de aquella isla continuaba sin alteracion.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

ESTADO semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 6 de Mayo de 1849 que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion, sin variacion de la semana anterior.....	400.540,600	Existencia en caja en efectivo metálico.....	32.985,854.23
Resto por amortizar y taladrar.....	540,600	Anticipado para compra de pastas de plata.....	827,580.11
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	400.000,000	Valores liquidos en garantía.....	66.186,565
		Suma de metálico y valores.....	400.000,000

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 30 de Abril al 5 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 580,900 de que ha sido reintegrada la Caja por la Direccion general del Tesoro, con arreglo al art. 7º del Real decreto citado. Madrid 6 de Mayo de 1849.

Vº Bº
El Comisario regio del Banco,
Presidente de la Junta directiva del departamento,
Luis Armero.

El Gerente,
Esteban Pareja.

ANUNCIOS OFICIALES

SECRETARIA DE CAMARA DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO DE S. M.

Se arriendan en pública subasta los derechos del paso por el puente llamado de Aceca, propio del Real heredamiento de Aranjuez, estando señalado el dia 10 del corriente mes, á las doce de su mañana, para celebrar el doble remate que tendrá lugar en la administracion de dicho Real sitio y en la Contaduría general de la Real casa, sita en el piso bajo del Real palacio, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos á los que gusten interesarse en la subasta.

CONTADURIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

El dia 11 del corriente de doce á una de la mañana se saca á pública subasta, en un solo remate, el arrendamiento por seis años de la Casa de baños, propios de S. M., en el Real sitio de la Isabela, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Contaduría.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Se recuerda al público que el viernes 11 del corriente, á las dos de su tarde, se celebra en el despacho de esta Direccion, sita en la calle de Alcalá, casa Aduana, la subasta de los azogues que produzcan las minas de Almaden, Almadenejos y demas de la Península por el tiempo de cuatro años, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 12 de Abril último.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Navarra hace saber que debiendo contratarse el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 29 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garantizarán la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Pamplona 30 de Abril de 1849.—Agustin de Castro.—El Comisario de guerra honorario, Secretario, José Ochoa.

El Intendente militar honorario, ministro principal de Hacienda militar de las posesiones de Africa hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en esta plaza por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de este ministerio principal y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicho ministerio el dia 10 de Junio á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del

suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Ceuta 26 de Abril de 1849.—P. I. D. S. M. P., el Interventor, Baldomero Martin.—El encargado de la secretaría, Leandro Almela.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de las Islas Baleares hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos de este distrito por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 19 de Julio inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que

